



## TABLON

### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado la notificación, sin poderse realizar, se notifica a las personas que más abajo se relacionan, la siguiente Providencia de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2025:

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según el cual “Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54.1 del citado Reglamento.

Visto el artículo 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual “Todos los vecinos deben comunicar las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio”.

Visto que según los datos obrantes en estas dependencias, consta que las personas más abajo relacionadas no residen la mayor parte del año en el municipio de Haro, incumpliendo el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según el cual “Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente”.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas,

### **DISPONE**

1) Incoar de oficio la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de las siguientes inscripciones padronales:

F64750357	11925529Y	16610953P	Y1961370J	72291498Z
X03661939V	8203843L	AQ609058	AR700629	Y2156950R
BD643613	30656501P	AY941613	55267346W	BC808689
AX625910	13127290V	18078963C	Y6409402Y	AR670859



AR759960	BD456618	58497961Z	58031427N	X8520975G
79369732K	X9482121A	72842048J	X2621236H	PX9098934
AC0546032	72841715W	BE776669	BD324082	BE742147
PT4604341	X3306115A	36621981	Z1651641Q	Z1651575L
AZ658883	AZ658846	AZ658902	11909075C	23050996M
16870530F	Z0519718S	56043046G	56043047M	18085033H
71351856Z	RH9574259	X7767565M	X7767520Y	X1448864W
AQ609058	AR700629	X3361874X	BU1838051	16631224Q
Y9928592N	08204210H	08204211L		

2) Notificar a los interesados el incumplimiento del artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el inicio del expediente de baja de oficio mediante notificación personal y publicación en el BOE.

3) Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, para que los interesados, en caso de no estar de acuerdo con la presente providencia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos al objeto de acreditar en este municipio su residencia.

Haro a 6 de octubre de 2025  
D.E: 2025/42583. Arch.: 2025/26 - 3 11 2 01  
ALCALDESA PRESIDENTA